

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 246

MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
id. id. id. año anterior.....			2'00 >
id. id. id. de dos años anteriores			3'00 >
id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 >

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.732

### Junta Provincial de Beneficencia

Se ha promovido por esta Junta Provincial de Beneficencia, en cumplimiento de ordenes emanadas del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, expediente especial para la modificación de fines benéficos de las láminas de inscripciones nominativas de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior procedentes de las fundaciones siguientes:

Hospital de San Lázaro de Córdoba agregado al de Agudos; •Hospital de la Caridad de Córdoba; •La Obra Pia fundada en Córdoba por Gabriel Benavente; •Hospital de S. Andrés de Córdoba, agregado al de Agudos; •Hospital de la Caridad de Córdoba por los bienes vendidos en la provincia de Sevilla; •La O. Pia de don Juan Rodríguez Sillero; •agregada a la Casa Socorro Hospicio de Córdoba; •La O. Pia fundada en Córdoba por Andrés Gutiérrez; •La Beneficencia de Fuente Obejuna (Córdoba); •La O. P. de Antonio Gutiérrez de Torreblanca agregada al Hospital de Agudos de Córdoba; •La O. P. de Alonso Montemayor en Córdoba agregada al Hospital de Agudos; •La O. P. fundada en Córdoba por don Francisco Urbano Leyva (Córdoba); •Casa de Expósitos de Montilla; •La O. P. fundada en Córdoba por Gaspar Censor de Velasco (Córdoba); •La Obra Pia de Luis Lara en Córdoba, agregada al Hospital de Agudos; •Patronato de Torreblanca en Córdoba; y, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se advierte a los interesados en los beneficios de estas Instituciones que dicho expediente se encuentra de manifiesto por término de 20 días, en la Secre-

taría Administración de esta Junta, sita en la calle Alfonso XIII, n.º 18, (Antiguo Gobierno Civil), para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba, 10 de octubre de 1952.  
—El Gobernador Civil Presidente,  
**José María Revuelta Prieto.**

## Jefatura de Minas

**MINAS** Núm. exp. 10 851

Núm. 3.729

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Isaac Muro Torrero, vecino de Sevilla, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 2 de agosto 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «La Giralda», de mineral Bismuto, sita en el término de Cardeña, paraje Cuesta de Vuelca Carretas, con una extensión superficial de cuarenta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostera situado a unos 20 metros, al Este del camino llamado de las Viñas o de Vuelca Carretas y distante unos 4 kilómetros de Venta del Charco, en dirección Sureste.

Desde dicho punto de Partida se medirán 250 metros, en dirección Norte, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Este 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Sur 500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Oeste 800 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Norte 500 metros.

De 5.ª a P. P., Este 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de octubre de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

**MINAS** Núm. exp. 10.855

Núm. 3.730

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe Distrito del Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Isaac Muro Torrero, vecino de Sevilla, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de agosto 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Los Almendrillos», de mineral Hulla, sita en el término de Villafranca de Córdoba, paraje Cortijo de los Almendrillos, con una extensión superficial de 100 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina más a Norte del citado Cortijo de los Almendrillos, desde el cual se mediran 1.900 metros en dirección Norte verdadero, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Este 250 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Sur 2.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Oeste 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Norte 2.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, Este 250 metros.

Quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico

co Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de octubre de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.678

### ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Alfonso Galán Marín, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, que declaró ruinoso la casa número, dos de la calle Pintor Peñalosa, de esta población, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 2 de octubre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.679

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 29 de septiembre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.680

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado

admitir el recurso iniciado por don José Alcántara Sampelayo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 29 de septiembre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.681

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Martín Mengibar Covalada contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba que denegó reconocimiento de su cualidad de funcionario en propiedad en situación de excedencia forzosa, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 30 de septiembre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez

Núm. 3.612

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el padrón de contribuyentes por el Servicio de Guardería Rural, en el que establece una cuota especial que grava el ganado de renta, cuyos dueños no posean terrenos propios o arrendados aptos para pastar y que corresponda al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, el que quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad por el término de ocho días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar sus reclamaciones los ganaderos que lo estimen conveniente, dentro del citado plazo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fernán-Núñez, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermanidad, Juan Díaz.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 3.735

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, aprobó por unanimidad, por más de los dos tercios, 16 señores Capitulares de los 22 que constituyen de hecho la Corporación, un Proyecto de Contrato de Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para dotar en parte los Ingresos de los Presupuestos Extraordinarios, aprobados por la Corporación, para Abastecimientos de Aguas, Colectores y Alcantari-

llados y Diversas Obras y Servicios Municipales, cuya características son los siguientes:

Contrato tipo autorizado por Orden de 1.º de agosto de 1945 ("Bo-

	PESETAS
Para Abastecimiento de Aguas.....	20.000.000'00
Para Mercados.....	3.000.000'00
Para Cementerios.....	3.000.000'00
Para ensanche y reforma interior.....	5.000.000'00
Para Alcantarillados.....	2.786.963'27
Para el Servicio de Extinción de Incendios.....	2.500.000'00
Para la Casa Consistorial.....	1.500.000'00
Para Transportes Urbanos.....	2.000.000'00
Para gastos de la Operación.....	2.000.000'00

Intereses y comisión anual que devengará este Préstamo: 4'25 por 100.

Plazo de amortización: Del total del Préstamo: 39.786.963'27 pesetas en 50 años y el resto de 2.000.000 de pesetas en 30 años.

El Banco de Crédito Local de España por razón del Préstamo, Intereses, Comisión, Gastos y cuanto le sea debido, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial, los ingresos que producen los recursos siguientes:

a) Arbitrios sobre consumo de carnes, volatería y caza menor y bebidas espirituosas y alcohólicas.

b) El 70 por 100 del importe de la recuadación del servicio de abastecimiento de aguas.

c) Recargos sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado.

d) Derechos por la prestación de servicios del Matadero.

e) Recargos extraordinarios del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades y del 5'76 por 100 de Industrial y de Comercio.

f) Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones de Urbana y Rústica apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 1.º de febrero de 1952.

g) Canon de aumento del 100 por 100 sobre las tarifas de los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, apartado c) del mismo artículo 3.º del citado Decreto de 1.º de febrero de 1952.

### CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA

El Ayuntamiento se adapta a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al Contrato formalizado en escritura pública de fecha 22 de marzo de 1952, cuyo convenio se considera como parte integrante del contrato.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el número 3 del artículo 753 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días hábiles, para general conocimiento.

Córdoba, a 14 de octubre de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

### PEDROCHE

Núm. 3.715

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día dos del actual unánimemente se aprobaron las Ordenanzas municipales que después se detallan relativas a los Recursos y exacciones que se arbitran por primera vez en esta término municipal para el próximo ejercicio de 1953 y siguientes, en su consecuencia quedan ex-

puestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones que procedan:

1.º Servicio de Voz Pública.

2.º Idem en el Cementerio Municipal.

3.º Rodaje o arrastre por vías municipales con vehículos excepto los de motor.

4.º Ocupación de vía pública y vuelo sobre la misma con postes, palomillas, cajas de amarre, conductores, etc. etc.

Lo que tengo a bien hacer público para general conocimiento y oportunos efectos.

Pedroche, a 7 de octubre de 1952.

—Firma ilegible.

Núm. 3.716

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que confeccionado el Padrón de la contribución de la riqueza Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la copia y lista cobratoria correspondiente, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y educir contra dichos documentos las reclamaciones a que se crean con derecho.

Pedroche, a 7 de octubre de 1952.

—Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.717

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1953, los mismos se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento durante las horas de Oficinas, y por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que hace público para general conocimiento.

Posadas, 8 de octubre de 1952.

—Diego Uceda Benavides.

### ESPEJO

Núm. 3.725

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos del corriente mes, que se celebre subasta para el Arrendamiento de la Plaza de Abastos, du-

rante los ejercicios de 1953-1954, se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, preveniéndose conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Espejo, a 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, A. Lucena.

### PALMA DEL RIO

Núm. 3.727

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Rio, hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial para el próximo ejercicio de 1953, queda la misma expuesta al público para oír reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palma del Rio, a 9 de octubre de 1952.—Juan M. Bravo.

Núm. 3.728

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Rio, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Urbana que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para oír las reclamaciones que contra el mismo se puedan presentar.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Palma del Rio, a 9 de octubre de 1952.—Juan M. Bravo.

### LUQUE

Núm. 3.726

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionados los padrones y lista cobratoria de la Contribución Urbana, para 1953, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efecto de reclamaciones.

Luque, 9 de octubre de 1952.—Firma ilegible.

### MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas, la Corporación quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior.

Aprobar decreto de la Alcaldía nombrando Sepulturero municipal y Voz Pública, con carácter de interino a Antonio García Parías.

Conoció de acuerdo de la Comisión Permanente aprobatorio de decreto de la Alcaldía su fecha 12 del actual, por el que se designará al Recuadador municipal D. Juan Do-

### MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas, la Corporación quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior.

Aprobar decreto de la Alcaldía nombrando Sepulturero municipal y Voz Pública, con carácter de interino a Antonio García Parías.

Conoció de acuerdo de la Comisión Permanente aprobatorio de decreto de la Alcaldía su fecha 12 del actual, por el que se designará al Recuadador municipal D. Juan Do-

### MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas, la Corporación quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior.

mingo López Cañete, para que auxilie al Depositario municipal en sus cometidos con la remuneración, a razón de 300 pesetas mensuales, determinando hacer suyo el mismo.

Aprobar decreto de la Alcaldía, su fecha 19 del corriente mes, por el que se nombrara temporero de Secretaría afecto a la Delegación de Abastecimientos a don Juan López Luque.

Idem otro decreto de la Alcaldía, su fecha 31 de diciembre pasado, por el que se dispusiera el cobro de la Contribución de Usos y Consumos y 10 por 100 sobre Consumos a partir de primero de enero actual, por administración a cargo de la Administración de Arbitrios y por el sistema de la entrada de la población.

También fué aprobado otro decreto de la Alcaldía su fecha 31 de diciembre pasado, por el que se dispusiera el cese del meritorio de Secretaría don José Jiménez Ortiz.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año último.

Aprobar la rectificación al Inventario del Patrimonio municipal de 31 de diciembre último.

Con lo que terminó la sesión.

#### MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Tuvo como único objeto acordar sobre contribuir en la medida que sea necesaria, sin exceder del 10 por 100 del presupuesto, más los gastos de amortización e intereses del empréstito con arreglo a las normas que fije la Comisión especial designada al efecto para la creación de Universidad Laboral en Córdoba iniciativa plausible del Excmo. señor Gobernador Civil.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Fuó dada lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1952, sobre constitución de las Corporaciones municipales.

Aprobada el acta de la anterior cesaron en el cometido de sus funciones con sujeción al Decreto antes referido los señores Concejales a quienes ha correspondido cesar, exponiéndose por la Presidencia el agradecimiento de la Corporación por la eficaz colaboración prestada, quedando a continuación constituido el Ayuntamiento con arreglo a las normas de mencionado Decreto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Tuvo por único objeto conocer del acto de concurso para dar en gestión afianzada las exacciones a cargo de la Administración Municipal de Arbitrios, acordando la validez de este y hacer la adjudicación definitiva al rematante don Francisco Poyato Villalba, por el tipo de 185.750 pesetas anuales, como autor de la proposición más ventajosa siendo determinado sea requerido para la constitución de la fianza definitiva en el plazo para ello prevenido por el artículo 18

del Reglamento de Contratación municipal y citado oportunamente para el otorgamiento de la correspondiente escritura en la que comparecerá como representante de esta Corporación el señor Alcalde Presidente don Emilio Jiménez Barba.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia en general y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, entre ello de comunicación del 7.º Depósito de Sembrados de Córdoba, sobre establecimiento de una Parada en esta localidad, determinando la Corporación quedar enterada.

Aprobar decreto de Alcaldía, su fecha 12 de los corrientes por el que se dispuso que la diferencia existente en más de lo consignado en presupuesto a lo que han sido adjudicadas definitivamente las exacciones hoy a cargo de la Administración de Arbitrios, sea prorrateado proporcionalmente entre cada una de estas.

Conoció y quedo enterado del expediente relacionado con acuerdo del Ministerio de Hacienda de 18 de enero último, que señala el cupo definitivo de compensación municipal del ejercicio de 1950, a efectos de interponer recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de 25 de enero de 1946.

Conoció de la comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia aprobatoria del presupuesto ordinario del actual ejercicio, condicionada a subsanar los reparos que señala, determinando la Corporación quedar enterada y que se dé cumplimiento al lo prevenido.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Tuvo por único objeto aprobar moción de la Comisión municipal de Hacienda, subsanado los reparos hechos al presupuesto ordinario del ejercicio actual por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.

#### MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas.

Conoció de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Conoció de la dimisión que del cargo de Guardia municipal con carácter de interino ha formulado don José Cañete Jiménez, con Decreto de la Alcaldía sobre su aceptación determinando el Pleno aprobar este.

Denegar instancia de don Alfredo Ruiz Fernández, en súplica de que se le arrendara por tiempo de 20 años el solar existente al lado de la Administración municipal de Arbitrios, para construir en él una pequeña cochera.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Tuvo por único objeto la designación de Compromisario para participar en las elecciones de Diputados Provinciales de representación

municipal que se celebrarán de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de febrero de 1952.

Con lo que terminó la sesión, siendo designado el señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Luque, 4 de abril de 1952.—El Secretario del Ayuntamiento, Paulino Sánchez.

El extracto que preceda fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de ayer.

Luque, 16 de abril de 1952.—El Secretario, Paulino Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, E. Jiménez.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.389

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que en este juzgado se sigue expediente sobre liberación de gravámenes, a instancia de don Francisco Aliaga Caparrós, mayor de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, en el que se solicita la cancelación de una hipoteca a favor de D. Manuel Peña Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Belmez, de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, constituida mediante escritura otorgada en Córdoba, el cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Notario que fué de ella don Francisco Rodríguez y Gonzalo, con la garantía de la finca siguiente:

“Una casa sin número situada en las inmediaciones de la Carretera Trasierra, término de Córdoba, como a unos novecientos metros de distancia de la población, formada sobre una superficie de doscientos cuarenta metros, que consta sólo de planta baja, con portal de entrada y dos habitaciones en la crujía de fachada, patio de luces con puerta falsa al camino de las Alberquillas, cocina, cuarto excusado, un cobertizo de cinc, y un pozo medianero con el terreno o parcela que queda sobrante, mirando su fachada al Sur, o sea a la carretera de Trasierra, por donde tiene la entrada y linda por su derecha saliendo con la casa Ventorrillo también sin número de los herederos de don Mariano Lubián, por su izquierda, con el terreno o parcela sobrante y por la espalda con el repetido camino de las Alberquillas, al que tiene puerta falsa.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por segunda y última vez, por medio del presente edicto al acreedor expresado, don Manuel Peña Martínez, vecino de Belmez, de domicilio desconocido y caso de fallecimiento a sus causahabientes, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga; bajo las prevenciones legales.

Dado en Córdoba, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Andrés de Castro.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.672

Mateo Delgado Ortiz, de 33 años, hijo de José y Ana, casado, natural

de Montoro, y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 215 de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia Provincial, para responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 2 de octubre de 1952.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 3.641

Rosario Albo Rodríguez, hija de Antonio y de María, natural de Dos Hermanas, de estado soltera, profesión namera, de 22 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, en la causa número 9 de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 3 de octubre de 1952.—El Secretario, Trinidad Castelo.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 3.668

José Ontiveros Luque, de 41 años, hijo de José y de Francisca, casado, jornalero, natural de Luque, y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa núm. 95 de 1952, por robo, comparecerá dentro del término de 10 días, ante esta Audiencia Provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 2 de octubre de 1952.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 3.669

Francisco Navas Ontiveros, de 23 años, hijo de Enrique y Purificación, soltero, jornalero, natural de Luque, y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 95 de 1950, por robo, comparecerá dentro del término de 10 días ante esta Audiencia Provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 2 de octubre de 1952.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 3.670

Manuel Jiménez Roldán, de 19 años, hijo de Pilar, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 120 de 1949, por robo, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, en el término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 2 de octubre de 1952.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 3.671

Juan Moreno Ortiz, 18 años, hijo de Francisco y Ana, soltero, jornalero, natural de Montoro y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 215 de 1950, comparecerá dentro del término de 10 días ante esta Audiencia Provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resul-

tan, con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 2 de octubre de 1952.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 3.690

Antonio Hernández Pizarro, de 30 años de edad, hijo de Francisco y de Josefa y vecino de Alcolea, en calle Cabo Carmona, número 31, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual, número 2, sito en la Sección de Justicia del Gobierno Militar en el plazo de quince días a responder al procedimiento que instruyo por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba, a 6 de octubre de 1952.—El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 3.709

#### Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito número uno, en el sumario que se instruye con el número 247 de 1952 por hurto de efectos a Augusta Inchauspe, natural de Beyre (Francia), ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicha perjudicada, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba, 7 de octubre de 1952.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

Núm. 3.719

El infrascrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 317-52, instruido por estafa, contra Miguel Ortíz Palacios, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de 92.20 pesetas; y por medio del presente se le dá vista de referida liquidación de costas al condenado anteriormente citado, vecino que fué de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de tercer día, las abone o impugne si a su derecho conviniere.

Córdoba, 30 de septiembre de 1952.—Firma ilegible.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 3.691

#### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que con el número 267 del corriente año, y por daño con ganado, se sigue en este Juzgado, contra Agustín Sánchez Calderón, vecino de Bujalance, domiciliado en calle Pozo, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Sánchez Calderón,

como autor de una falta de daño, ya definida, a la pena de 7 pesetas con 50 céntimos de multa a que indemnice a la perjudicada doña Carmen Fuentes Aguilera en 40 pesetas y al pago de las costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia quince días de arresto menor como pena sustitutoria.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de exhorto que se libraré al Juzgado Comarcal de Bujalance, domicilio del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Juan R. Carretero.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Agustín Sánchez Calderón, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Castro del Río, a 6 de octubre de 1952.—El Secretario, Antonio Clavero.

Núm. 3.692

#### Cédula de Notificación

Que en el juicio verbal de faltas que con el número 266 del corriente año, y por daño con ganado, se sigue en este Juzgado contra Juan Aguilar Ríos, que fué vecino de Bujalance, domiciliado en calle Huerto, número 45, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Aguilar Ríos, como responsable de una falta de daños, ya definida, a la pena de 10 pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada doña Carmen Fuentes Aguilera, en 40 pesetas y al pago de las costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia quince días de arresto menor como pena sustitutoria.—Notifíquese esta sentencia por medio de exhorto que se libraré al Juzgado, Comarcal de Bujalance.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Aguilar Ríos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Castro del Río, a 6 de octubre de 1952.—El Secretario, Antonio Clavero.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.693

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de un mulo de diez y seis años, capa roja, con menos de la marca, herrado, lunar blanco en la cruz, efecto del aparejo abolfado, propiedad del vecino de Montemayor Francisco Jiménez Mata, desaparecido la noche del 29 al 30 de agosto último del arroyo deno-

minado la Alameda de aquel término, donde pastaba; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 56 del corriente año.

Dado en La Rambla, a 5 de septiembre de 1952.—M. Camacho.—El Secretario, Juan Sánchez.

Núm. 3.694

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de un cerdo hembra, de 6 arrobas de peso aproximadamente, pelo rubio, con señales en el cuello del collar del que siempre estuvo atada, propiedad de Santiago Ortíz Castro, empleado ferroviario, vecino de Montemayor, domiciliado en la casilla del paso anivel denominada Mingo-Hijo, de aquel término y que desapareció como a las 21 del día 25 de agosto último, de las inmediaciones de dicha casilla donde se encontraba atada; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 55 de 1952.

Dado en La Rambla, a 5 de octubre de 1952.—M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 3.644

Juan Eslava Hidalgo, de 48 años, hijo de Fernando y de Carmen, viudo, de campo, natural y vecino de Fernán-Núñez, habiendo tenido su último domicilio, en calle Velarde número 4, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en término de 10 días, para constituirse en prisión en el sumario que en el mismo se le sigue, bajo el número 220 de 1949, por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

La Rambla, 2 octubre de 1952.—El Juez de Instrucción, Miguel Camacho.—El Secretario, Firma ilegible.

#### POSADAS

Núm. 3.674

#### Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas número 31-952, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias remitidas por la Superioridad por hurto, contra Antonio Llamas Córdoba, que se encuentra en la actualidad declarado en rebeldía, se le notifica al mismo por medio de la presente la sentencia dictada en referidos autos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Llamas Córdoba a la pena de 10 días de arresto menor, indemnización del

hurto y al pago de las costas procesales.

Para la notificación de la sentencia al condenado publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia por encontrarse el mismo en rebeldía.—Así por esta mi sentencia...

Y para que le sirva de notificación en forma al inculcado rebelde, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Posadas, a 2 de octubre de 1952.—El Secretario, José Castilla.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.710

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Joaquín Arenas Gil, de 25 años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de José y de Guadalupe, natural de Alcalá la Real y vecino de Montefrío, donde tiene su domicilio en Puerta de Alcalá, procesado en causa número 64 de 1952, sobre robo, seguida en este Juzgado al que se llama por medio de la presente requisitoria, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión por haberse evadido nuevamente del Arresto Municipal de Montefrío, donde se encontraba a virtud de la referida causa y en donde se le sigue sumario por tal motivo, bajo apercibimiento, sino lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga y se ruega a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba, a 4 de octubre de 1952.—Benito Hernández.—El Secretario, José Casas.

#### BUJALANCE

Núm. 3.718

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una maleta conteniendo cinco trajes de percal de lunares de diferentes colores, de los llamados de gitana, unos pitillos y collares correspondientes a los vestidos, un trípode de una máquina fotográfica, un disparador de magnesio y una caja de material fotográfico, todo lo cual fué sustraído el día 29 de septiembre próximo pasado, en la feria de Cañete de las Torres, y es propiedad de Juan Molina Martínez, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren indicados efectos, si no acreditan su legítima procedencia, dejándolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 57 del año actual.

Dado en Bujalance, a 7 de octubre de 1952.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA